

# BUENOS AIRES, 2 2 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012580-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. solicita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas ANTIÁCIDO CRAVERI / HIDRÓXIDO DE ALUMINIO, SIMETICONA, SUBNITRATO DE BISMUTO, Certificado N° 34.764 y PAROXETINA CRAVERI / PAROXETINA (COMO CLORHIDRATO HEMIHIDRATO), Certificado N° 55.183.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5.755/96, se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

normat



Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase las especialidades medicinales denominadas ANTIÁCIDO CRAVERI / HIDRÓXIDO DE ALUMINIO, SIMETICONA, SUBNITRATO DE BISMUTO, Certificado N° 34.764 y PAROXETINA CRAVERI / PAROXETINA (COMO CLORHIDRATO HEMIHIDRATO), Certificado N° 55.183, cuyo titular es la firma CRAVERI S.A.I.C. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 34.764, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá

ARTÍCULO cual pasa



ANMAT

## DISPOSICIÓN Nº

agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT. Nº 6.077/97.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012580-14-8

DISPOSICIÓN Nº

Ing ROGELIO LOPEZ

Administrador Nacional

3



## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: CRAVERI S.A.I.C.

Nombre Comercial: PAROXETINA CRAVERI

Nombre Genérico: PAROXETINA (COMO CLORHIDRATO HEMIHIDRATO)

Certificado Nº: 55.183

r		
Dato identificatorio a	Dato autorizado a la	Dato modificado
modificar	fecha	
Vigencia del certificado	09/09/2014	09/09/2019

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012580-14-8

DISPOSICIÓN Nº

lm

3 1 6 7

Administrator Nacional